Firmado digitalmente por HUAMAN CHAPPA Janina FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2021 15:25:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 06 de Septiembre del 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 000073-2021-MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe Nº 000853-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Coordinación de Logística, que adjunta el Informe Técnico N° 044-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece las modificaciones de disposición, para los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, entre las cuales se encuentra el procedimiento de donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la misma que en su numeral 6.5 indica los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles, en tanto que en el numeral 6.5.1.1 establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000066-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contable de cinco (05) bienes muebles (motocicletas), por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicado en el almacén periférico sede San Luis del Programa JUNTOS, por un valor neto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 000853-MIDIS/PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística y el Informe Técnico N° 044–2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha de 02 de setiembre de 2021, emitido por el responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, se sustenta y recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación, de cinco (05) motocicletas ubicadas físicamente en el almacén periférico sede San Luis del Programa JUNTOS, a favor de entidades públicas que se detalla en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente documento.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o a que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Firmado digitalmente por ROJAS CALDERON Carlos Martin FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2021 14:09:43 -05:00

Firmado digitalmente por CHACON SALINAS Marlene Esmeralda FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2021 12:34:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WLTNOLO**

Que, de acuerdo a las facultades del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posición del Programa Juntos;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la donación de cinco (05) motocicletas a favor de entidades públicas consignada en el Apéndice A del presente documento;

Con el visto de la Coordinación de Logística y del Coordinador de Contabilidad

De conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN, Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, como acto de disposición final la donación a título gratuito de cinco (05) motocicletas a favor de entidades públicas, los detalles, características y valores de los bienes donados se encuentran consignados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la disposición final de los citados bienes muebles detallados precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles materia de donación, en mérito a lo señalado en el numeral 6.5.1.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Coordinación de Logística remita copia de la presente Resolución, incluyendo la documentación correspondiente, al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento del MEF, para los fines de Ley dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad y a las entidades públicas detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

Regístrese y Comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WLTNOLO**

APÉNDICE A

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E*	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/07/2021	VALOR NETO AL 31/07/2021	DONATARIO
1	MOTOCICLETA	678268000113	HONDA	LINEAL	9C2MD28958R202158	MD28E98202158	NG-82400	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA
2	MOTOCICLETA	678268000142	HONDA	LINEAL	9C2MD28908R201824	MD28E98201824	NG-89904	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCHACA
3	MOTOCICLETA	678268000170	HONDA	LINEAL	9C2MD28948R201745	MD28E98201745	NG-90162	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1	UGEL YUNGAY
4	MOTOCICLETA	678268000176	HONDA	LINEAL	9C2MD28928R202165	MD28E98202165	NG-90303	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1	UGEL YUNGAY
5	MOTOCICLETA	678268000228	HONDA	LINEAL	9C2MD28938R202157	MD28E98202157	NG-90027	M	1503.0101	11,490.00	11,489.00	1	UGEL YUNGAY
										57,450.00	**57,445.00**	**5**	

E* (N) NUEVO,(B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WLTNOLO**